

N° 3050

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 210 de Martes 13-11-18

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 195. 13-11-2018

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 20.978

LEY DE CARRERA FISCAL

EXPEDIENTE N.º 21.007

ELIMINACIÓN DEL INCISO R) DEL ARTÍCULO 57, TÍTULO III, CAPÍTULO VIII REFORMAS Y DEROGACIONES A DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS E INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TRANSITORIO XLII DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N.º 20.986

CONTROL DE PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

DOCUMENTOS VARIOS

AMBIENTE Y ENERGÍA

INFORMA QUE SE SOMETE A CONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y PÚBLICO EN GENERAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REGLAMENTO TÉCNICO: MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, RTCR 495:2018 BIOCOMBUSTIBLES. ETANOL CARBURANTE ANHIDRO Y SUS MEZCLAS CON GASOLINAS RON 91 Y RON 95. ESPECIFICACIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPLAIDAD DE OROTINA

APRUEBA Y ORDENA LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA PARA SU ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN RE-0385-RG-2018

DISTRIBUCIÓN DEL COBRO DEL CANON DE REGULACIÓN 2019 POR REGULADO DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RE-0095-IE-2018 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018

VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES QUE EXPENDE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) POR ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N.º 41354-H DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018

POR TANTO EL INTENDENTE DE ENERGÍA RESUELVE: I. FIJAR LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

**PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO
-colones por litro-**

Producto	Precio con impuesto ⁽³⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	694,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	674,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	599,00
Keroseno ⁽¹⁾	543,00
Av-Gas ⁽²⁾	978,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	609,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de 48,3128/litro y flete promedio de 9,6405/litro, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013 y RIE-065-2018 del 24 de julio de 2018, respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de 16,2697/litro, establecidos mediante resolución RIE-065-2018 del 24 de julio de 2018.

⁽³⁾ Redondeado al colón más próximo.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- HACIENDA
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE PREMIOS ESPECIALES, CON EL “SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD N° 4522” PARA EL AÑO 2018 QUE SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DE EVENTOS EN COMUNIDADES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

PROYECTO DE REGLAMENTO DE ACERAS DEL CANTÓN DE ALAJUELITA

AVISOS

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADOS DE ENFERMERÍA Y AFINES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES

SGV-A-232. MODIFICACIÓN AL ACUERDO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE VALORES EN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE ANOTACIONES EN CUENTA Y LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE VALORES

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA ALGUNOS PROYECTOS DE NORMA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
- MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
- MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
- MUNICIPALIDAD DE OSA

AVISOS

- CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE INGENIEROS CIVILES

Estimado colega:

La Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Ingenieros Civiles de Costa Rica, tiene el gusto de dirigirse a Usted, para convocarle a la próxima: Asamblea General Ordinaria 01-2018-2019 A.G.O. Que se llevará a cabo en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, el día 30 de noviembre del 2018, en primera y segunda convocatoria a las 7:00 a.m. y 7:30 a.m. respectivamente.

Orden del Día

1. Comprobación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Conocimiento y Aprobación de Nuevos Miembros.
4. Conocimiento y Aprobación de los Informes.
5. Elección de puestos de Junta Directiva.
6. Asuntos Varios.

En espera de contar con su valiosa asistencia,

Ing. Carolina Maliaño Monge, Fiscal. — 1 vez. — O.C. N° 476-2018. — Solicitud N° 133200. — (IN2018294349).

- AVISOS

NOTIFICACIONES

- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- JUSTICIA Y PAZ
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, LA MINISTRA
DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA

ECONÓMICA Y EL MINISTRO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

En el Decreto Ejecutivo N° 41265-MP-MIDEPLAN-MTSS del 07 de setiembre de 2018 *“Reforma al inciso f) del artículo 2°, artículo 3°, el párrafo primero, incisos a), b), c), f) y g), y último párrafo del artículo 4°, los incisos c) y d) del artículo 5°, artículo 6°, artículo 9°, inciso a) del artículo 10, e incisos b), h) y k) del artículo 11, y adición de un artículo 15, 16 y un transitorio único al Decreto Ejecutivo N° 41187-mpmideplan del 20 de junio del 2018”*, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 168 del 13 de setiembre de 2018, se consignó erróneamente en la reforma al inciso c) del artículo 5 al Ministerio de Turismo como participante del Consejo Presidencial de Cooperación Internacional, Política Exterior y Negocios Internacionales, a través de su Dirección de Área de Cooperación Internacional, siendo lo correcto incluirlo como integrante pleno del Consejo. **Por lo que se debe leer** como sigue y no como se consignó:

“Consejo Presidencial de Cooperación Internacional, Política Exterior y Negocios Internacionales: integrado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Comercio Exterior, Planificación Nacional y Política Económica, Turismo y Hacienda. Las o los directores de las Áreas de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda serán convocados a participar cuando sea necesario. Este Consejo actuará con fundamento en las funciones establecidas para el Consejo Técnico de la Cooperación Internacional, creado mediante artículo 5 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional.”

En lo que respecta al resto, el Decreto Ejecutivo de marras se mantiene incólume.

Publíquese. — CARLOS ALVARADO QUESADA. — El Ministro de La Presidencia, Rodolfo Piza Rocafort. — La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo. — EL Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola. — 1 vez. — O. C. N° 3400037768. — Solicitud N° 133247. — (IN2018294522).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR